

MOJ

## CRÉASE, LA NUEVA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL GRADUAL DEL HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN.

VISTOS, las facultades que me confiere la ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1, Art. 36 letra c) del 2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38, Art. 23 letra c) del 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución N°6/2019 de la Contraloría General de la República; La Resolución Exenta N° 1169/2007 del Ministerio de Salud y Hacienda que otorga la calidad de Establecimiento Autogestionado en Red al HCHM de Chillán, la Resolución Exenta N°287 del 30 de Mayo de 2019, sobre el nombramiento del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán, Documento de la División de Gestión de Redes Asistenciales de agosto de 2017 sobre metodología para la implementación de la puesta en marcha de Hospitales, la Res. Ex. N°14.112 del 31.12.2020 sobre planificación estratégica del periodo 2019 -2022.

CONSIDERANDO, que el proyecto del Nuevo Hospital para la Región de Ñuble, consta del respectivo proceso de puesta en marcha, el cual contempla dentro de sus ámbitos un cambio en la cultura organizacional del hospital, proceso que se llevará a cabo con la metodología de gestión del cambio.

Que la estructura organizacional del nuevo Hospital, es uno de los principales procesos de cambio que requiere una implementación gradual y acorde con el modelo de gestión definido y teniendo presente la envergadura de las modificaciones a introducir, demanda una serie de actividades y recursos que la organización debe asumir gradualmente.

Que la siguiente estructura organizacional, se diseña bajo los principios de:

- a) Separación de funciones, que permite establecer los límites en las atribuciones y obligaciones de cada área.
- b) Equilibrio de intereses, para asegurar el buen uso de los recursos y propiciar la eficiencia y eficacia en la gestión.
- c) Especialización de funciones, que promueve que cada área se pueda desarrollar potenciando sus competencias, con los recursos y atribuciones necesarias.
- d) Definición de staff o línea, en los distintos niveles jerárquicos, lo cual permite diferenciar las áreas que cumplen funciones de asesoría u operativas.

Que en virtud del requerimiento de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble (DSSÑ) y el Comité de Puesta en Marcha del Nuevo Hospital Regional de Ñuble, se diseñó una propuesta de estructura organizacional para el proyecto. Posteriormente, se realizaron múltiples actividades de socialización, con el objetivo de recoger las distintas miradas y sugerencias con respecto a su funcionalidad, las cuales fueron analizadas en su mérito. Finalizado el proceso anterior, se efectuó una presentación correspondiente a la DSSÑ y al Comité de Puesta en Marcha.

Es que dicto la siguiente:

RESOLUCION EXENTA N° 7131 15-07-21

- I. **CRÉASE**, la nueva estructura organizacional, de acuerdo al organigrama adjunto, el que se entiende forma parte de la presente resolución y que se implementará en forma gradual, temporal y experimental por un período de 2 años.
- II. **DÉJASE** establecido que:
  - a) La estructura organizacional crea los siguientes niveles jerárquicos y sus respectivas denominaciones:
    - Primer Nivel Jerárquico, compuesto por la Dirección y Subdirecciones.
    - Segundo Nivel Jerárquico, compuesto por los Departamentos.
    - Tercer Nivel Jerárquico, compuesto por los Servicios Clínicos y Secciones Administrativas.
    - Cuarto Nivel Jerárquico, compuesto por Unidades Clínicas, de Apoyo y Administrativas.
  - b) Los cambios programados, conllevarán los respectivos procesos de selección de personal que procedan, así como también, la provisión del equipamiento necesario.
  - c) Los respectivos cambios en la estructura organizacional serán implementados según el siguiente cuadro:

ÁREA	OBSERVACIONES	IMPLEMENTACIÓN
CALIDAD Y SEGURIDAD DEL PACIENTE / PCI/IAAS	La Of. de Calidad que permanece en Planificación y Desarrollo, en tanto que el PCI-IAAS forma parte de la SDM.	JULIO 2021
HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA	Cambia de dependencia desde el CRATYD al Depto. de Atención Cerrada.	AGOSTO 2021
APOYO A LA GESTIÓN DE PROCESOS CLINICOS DE LA SDM	Se crea el área asesora, dependiente de la Subd. Médica.	OCTUBRE 2021
GESTIÓN LOGÍSTICA DE FÁRMACOS	Se crea la Sección, dependiente del Depto. Gestión de Fármacos.	ENERO 2022
ADQUISICIONES DE FÁRMACOS	Se crea la Sección, dependiente del Depto. Gestión de Fármacos.	ENERO 2022
PRODUCCIÓN DE ALIMENTACIÓN	Pasa a formar parte del Depto. Ing. Y Operaciones.	ENERO 2022
DEPTO. INGENIERÍA Y OPERACIONES	Se crea el Departamento, dependiente de la Subd. De Recursos Físicos y Financieros.	ENERO 2022
DPTO. APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO	Se crea el Departamento, dependiente de la Subd. Médica.	ENERO 2022
INGENIERIA BIOMÉDICA	Pasa a formar parte del Depto. Ing. Y Operaciones.	ENERO 2022
PROYECTO E INVERSIONES SDRFF	Se traspasa como área asesora de la Subd. De Recursos Físicos y Financieros	ENERO 2022

MANTENCIÓN E INFRAESTRUCTURA	Se crea la Sección, dependiente del Depto. Ing. Y Operaciones.	ABRIL 2022
SOPORTE INFORMÁTICO	Pasa a formar parte del Depto. Ing. Y Operaciones.	ABRIL 2022
MANTENCIÓN ELÉCTRICA Y CLIMATIZACIÓN	Se crea la Sección, dependiente del Depto. Ing. Y Operaciones.	ABRIL 2022
DPTO. GESTIÓN DE LAS PERSONAS	Se crea el Departamento, dependiente de la Subd. Gestión y Desarrollo de las Personas.	JUNIO 2022
DPTO. ATENCIÓN CERRADA	Se crea el Departamento, dependiente de la Subd. Médica.	JUNIO 2022
DPTO. ATENCIÓN AMBULATORIA	Se crea el Departamento, dependiente de la Subd. Médica.	JUNIO 2022
GESTIÓN QUIRÚRGICA Y CMA	Pasa a formar parte del Servicio de Cirugía Indiferenciada.	JUNIO 2022
NUTRICIÓN CLÍNICA	Se crea el Servicio, dependiente del Depto. Apoyo Diagnóstico y Terapéutico.	JUNIO 2022
DPTO. GESTIÓN CLÍNICA SDGCE	Se crea el Departamento, dependiente de la Subd. Gestión de los Cuidados de Enfermería.	JULIO 2022
FISCALÍA SDGYDP	Se crea el área asesora, dependiente de la Subd. Gestión y Desarrollo de las Personas.	AGOSTO 2022
NEONATOLOGÍA	Se crea la Unidad, dependiente del Servicio de Pediatría.	JUNIO 2023
PACIENTE CRÍTICO PEDIÁTRICO	Se crea la Unidad, dependiente del Servicio de Pediatría.	JUNIO 2023
DESARROLLO Y PLANIFICACIÓN	Pasa a depender directamente de la Dirección.	JUNIO 2023
HEMODINAMIA (CARDIOLOGÍA)	Se crea la Unidad, dependiente del Servicio de Medicina.	JUNIO 2023
DEPTO. DE LA MUJER	Se crea el Departamento, dependiente de la Subd. Médica.	JUNIO 2023
DPTO. GESTIÓN APOYO SDGCE	Se crea el Departamento, dependiente de la Subd. Gestión de los Cuidados de Enfermería.	JUNIO 2023

III. **ESTABLÉCESE**, que durante el proceso gradual de implementación organizacional de acuerdo al cronograma establecido, para todos los efectos administrativos de autorización y toma de conocimiento de los ausentismos justificados, procesos de evaluaciones, trámites administrativos, conducto regular y otros, los organismos que se indican continuarán funcionando de acuerdo al siguiente detalle:

a) **Subdirección Médica.**

Mientras se cumple la implementación de los Departamentos de Atención Cerrada, Abierta, De La Mujer y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los actuales Servicios, seguirán dependiendo de la Subdirección Médica, hasta su materialización.

b) **Subdirección de Gestión de los Cuidados de Enfermería.**

Mientras se cumple la implementación de los Departamentos de Gestión Clínica y Gestión de Apoyo, las actuales Unidades, seguirán dependiendo de la Subdirección de Gestión de los Cuidados de Enfermería, hasta su materialización.

c) **Subdirección de Recursos Físicos y Financieros**

Mientras se cumple la implementación del Departamento de Ingeniería y Operaciones, el actual Centro de Responsabilidad de Apoyo a los Servicios Internos, seguirá dependiendo de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros hasta su materialización.

d) **Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.**

Mientras se cumple la implementación de los Departamentos de Gestión de Personas, las actuales Unidades y Secciones, seguirán dependiendo de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

IV. **ESTABLÉCESE**, que la presente estructura organizacional, será objeto de revisión y análisis dentro de un periodo de 2 años a contar de la fecha de la presente resolución.

V. **DÉJASE**, sin efecto toda resolución de estructura organizacional previa, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ALBERTO PÉREZ OJEDA  
DIRECTOR

HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN



MIRTA AMESTICA MATUS DE LA PARRA

Nº / DISTRIBUCION: DSSN/ Plan A / Asesoría Jurídica/Oficina de Partes/Archivo.





ASM/MGM/IMRB/MOH

**MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL  
HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN.**

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N°2763/1979, DS N°38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución 1600/2008 y 10/2017 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 6615/14 del Director del Hospital; la Resolución Exenta N° 3557 de 27 de junio de 2018, sobre orden subrogancia del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán y la Resolución Exenta N° 4123 del 03 de abril de 2018, sobre estructura organizacional del HCHM, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Las necesidades de ajustes para el adecuado funcionamiento interno del Hospital y su compromiso con la calidad en la gestión y atención de la comunidad, dicto la siguiente:

10315 03-09-18

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

- I. **APRUÉBASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta, la nueva estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán expresada en el Organigrama adjunto, el cual forma parte de la presente Resolución con las modificaciones que se disponen a continuación:
- II. **CRÉASE**:
  - a. La Subdirección de Planificación y Desarrollo, dependiente de la Dirección del Hospital, de la cual dependerán las Unidades de Calidad y Seguridad del Paciente; Control de Gestión y Coordinación Asistencial Docente. A cargo de proporcionar la información estratégica para la toma de decisiones del equipo Directivo, y desarrollar las estrategias orientadas a fortalecer la innovación y mejora de los procesos del hospital, en el contexto de las redes integradas de los servicios de salud (RISS). En este mismo acto, se elimina la Unidad de Desarrollo y Planificación.
  - b. El Departamento Atención Ambulatoria, dependiente de la Subdirección Médica, del cual dependerán las Unidades de atención ambulatoria y de Emergencia, como las Unidades que entregan servicios y productos de apoyo a las unidades clínicas y de especialidades, que se dividen en unidades de apoyo clínico terapéutico, y de apoyo diagnóstico.
  - c. El Departamento Atención Cerrada, dependiente de la Subdirección Médica, del cual dependerán las Unidades de atención de pacientes hospitalizados.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



DR. RICARDO VÁSQUEZ SANDOVAL

DIRECTOR (S)

HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN DE CHILLAN

Res. Exenta Int. N°04/

DISTRIBUCION:

- PLAN "A" Electrónico
- Dirección Servicio de Salud Ñuble
- Oficina de Partes
- Archivo



**VISTOS** : Las facultades que me confiere La ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/1979, DS N° 38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Afecta N° 46 de 27 marzo de 2015, sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán por el sistema de Alta Dirección Pública,

**CONSIDERANDO** la necesidad de actualizar el organigrama institucional de acuerdo a las modificaciones realizadas a la estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín desde el año 2013 a la fecha, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.690**

**APRUEBASE** la actualización del *Organigrama del Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán*, cuya estructura corresponde al diagrama adjunto y que se entiende parte integrante de esta resolución, presentando actualmente el siguiente estado:

**1.- DIRECCIÓN:** el equipo directivo superior se organiza en cuatro subdirecciones y cinco oficinas asesoras de gestión, un consejo técnico asesor y diversos comités de orden interno del ámbito estratégico.

#### **Subdirecciones:**

- 1.1 Subdirección Medica (SDM),
- 1.2 Subdirección de Gestión del Cuidado de Enfermería (SDGCE),
- 1.3 Subdirección de Recursos Físicos Financieros (SDRFF y FF)
- 1.4 Subdirección de Recursos Humanos (SDRHu).

#### **Oficinas asesoras de gestión:**

- 1.5 Asesoría jurídica
- 1.6 Auditoría
- 1.7 Calidad y Seguridad del Paciente (OfiCySP)
- 1.8 Desarrollo y planificación (ODeP)
  - Coordinación asistencial docente
- 1.9 Asuntos públicos
  - Comunicaciones y Relaciones Públicas
  - OIRS y gestión del usuario
  - Oficina de partes y gestión documental
  - Consejo Consultivo de Usuarios y CIRA

#### **Consejos y Comités:**

- Consejo Consultivo de Usuarios.
- Consejo Técnico Asesor
- Comité Calidad y seguridad del paciente
- Comité Ético Científico
- Comité de Ética Asistencial
- Comité de Transparencia
- Comité de Adquisiciones
- Comité de Farmacia
- Comité hospitales verdes y saludables
- Comité de producción
- Comité de riesgo psicosocial
- Comité de Diálisis.
- Comité de Fisurados
- Comité Oncológico
- Comité de Emergencia
- Comité Paritario ( Ley 16.744)
- Comité Asesor Docente
- Comité de Capacitación (ley 18.834 y ley 19.664).
- Comité de Mejoramiento del Entorno Laboral.
- Comité de Salud del Personal
- Comité de Riesgo clínico
- Comité Unidad de emergencia

**1.1 SUBDIRECCIÓN MÉDICA**, conformada por 10 centros de responsabilidad de gestión clínica y cinco unidades:

**Centros de Responsabilidad**

**1.1.1** Unidad de Emergencia (**CR.UE**)

**1.1.2** Medicina Interna (**CreMed**).

**1.1.3** Cirugía Indiferenciada (**CRéCir**). Conformado por las especialidades de Cirugía de Adultos, Urología, Traumatología, Neurocirugía, Cirugía Infantil, Oftalmología, Otorrinolaringología y Cirugía máxilo facial.

**1.1.4** Neuro-psiquiatría (**CRéNePsiq**). Integrado por las especialidades de Neurología y Psiquiatría.

**1.1.5** Pediatría (**CRéPed**).

**1.1.6** Obstetricia y Ginecología (**CROG**). Contempla área de hospitalizados, urgencia ginecobstetrica y pabellón de urgencia ginecobstetrico.

**1.1.7** Anestesia y Pabellones (**CRAP**).

**1.1.8** Paciente Crítico Adulto (**CRéPCA**)

**1.1.9** Especialidades ambulatorias (**CRAAE**). Contempla la gestión de Especialidades Médicas, Especialidades Odontológicas, Kinesiología, Salud Mental, Cuidados Paliativos, Telemedicina.

**1.1.10** Apoyo Terapéutico y Diagnóstico (**CRATyD**), responsable de la gestión de las unidades de Hospitalización domiciliaria, Imagenología, Laboratorio Clínico, Anatomía Patológica, Farmacia, Medicina Transfusional, Diálisis y Grupo relacionado por diagnóstico.

**Unidades:**

**1.1.11** Unidad de oncología

**1.1.12** Gestión de los cuidados de matronería. Contempla la gestión del Programa Chile Crece Contigo, cuidados de matronería de urgencia y cuidados de matronería hospitalizados.

**1.1.13** Unidad médico quirúrgico

**1.1.14** Procuración de órganos

**1.1.15** Unidad de endoscopía digestiva

**1.2 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LOS CUIDADO DE ENFERMERIA (SDGCE)**. Conformada por once unidades de gestión del cuidado y cuatro unidades de gestión transversal.

**Unidades de Gestión del cuidado de enfermería:**

**1.2.1** Emergencia

**1.2.2** Medicina

**1.2.3** Psiquiatría

**1.2.4** Neurología

**1.2.5** Pediatría y cirugía infantil

**1.2.6** Paciente Crítico adulto

**1.2.7** Paciente Crítico infantil

**1.2.8** Cirugía indiferenciada. Contempla gestión de Cirugía. Urología, Traumatología, Neurocirugía, Cirugía Infantil, Cirugía Máxilo Facial, Oftalmología, Otorrinolaringología, gestión pre quirúrgica y cirugía mayor ambulatoria.

**1.2.9** Unidad médico quirúrgico

**1.2.10** Unidad de oncología

**1.2.11** Unidad de endoscopía digestiva

**Unidades de Gestión Transversal**

**1.2.12** Unidad Gestión del cuidado

**1.2.13** Esterilización

**1.2.14** Gestión de camas (incorpora proceso de cuidados al alta)

**1.2.15** Procuración de Órganos cuidados de enfermería.

**1.3 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS**. Conformada por seis unidades de gestión, una unidad en el ámbito de desarrollo informático y una unidad de asesoría jurídica.

**Unidades de Gestión**

**1.3.1** Administración de contratos

### 1.3.2 Abastecimiento

- Licitación y Convenios
- Compras
- Almacenamiento y Distribución

### 1.3.3 Orientación Médica y Estadística

- Admisión
- Gestión de Información de la Producción (GIP)
- Archivo de Historias Clínicas
- Informes Médico Legales ( OfiMeL)
- Apoyo a la gestión

### 1.3.4 Finanzas

- Contabilidad y Presupuesto
- Comercialización y Recaudación
- Bienes e Inventarios

### 1.3.5 Apoyo a los Servicios Internos

- Alimentación y Nutrición
- Mantenimiento General (Edificio, industrial y eléctrico)
- Servicios Generales ( Aseo y seguridad)
- Lavandería
- Apoyo a la gestión

### 1.3.6 Inversiones e Ingeniería Biomédica

- Inversiones
- Equipos Médicos

### **Unidades de desarrollo informático**

#### 1.3.7 Ingeniería de Sistemas

### **Unidad de asesoría jurídica**

#### 1.3.8 Departamento jurídico

**1.4 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Conformada por seis unidades de gestión, una unidad de apoyo a la Gestión organizacional y un policlínico del personal.

### **Unidades de Gestión**

#### 1.4.1 Reclutamiento y selección

#### 1.4.2 Registro y control de personal

#### 1.4.3 Remuneraciones

#### 1.4.4 Capacitación

#### 1.4.5 Higiene y Seguridad Laboral

#### 1.4.6 Calidad de Vida Laboral

### **Unidad de gestión organizacional**

#### 1.4.7 Gestión estratégica

#### 1.4.8 Policlínico del personal

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE**



**DR. RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS**  
**DIRECTOR**

**HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN**

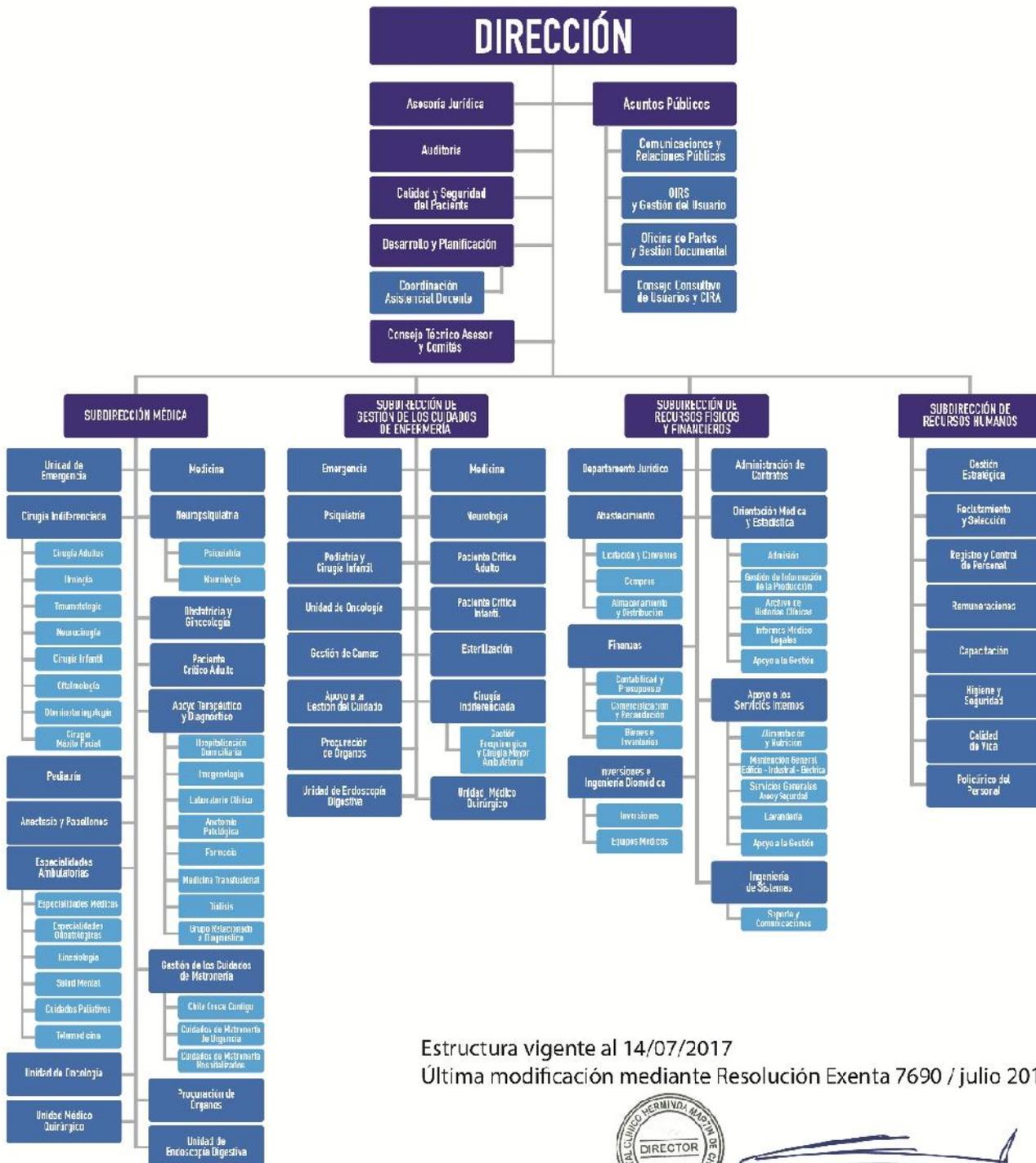
**N° Int.: 4**

**Distribución:**

- ✓ Dirección Servicio de Salud Ñuble.
- ✓ Plan A

# ORGANIGRAMA

## HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN



Estructura vigente al 14/07/2017

Última modificación mediante Resolución Exenta 7690 / julio 2017.



DIRECTOR HCHM



R30/DUS/MRA



**MODIFICA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL A CONTAR DE ENERO 2014. CREA OFICINA DE PLANIFICACION Y ESTUDIOS Y OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS./**

**VISTOS** : Las facultades que me confiere La ley 18.575 orgánica constitucional de bases generales de la administración del estado; el D.S. N° 140/2004 de reglamento orgánico de los Servicios de Salud, DFL N°1/2005 que aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763/1979, Artículo N° 23 letra c) del DS N° 38 de 2005 que aprueba el reglamento orgánico de los establecimientos de salud de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en Red, la Resolución Exenta N° 4.420 de Agosto 2013 que actualiza estructura organizacional del Hospital Clínico Herminda Martín. la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Afecta N° 55 de 23 de marzo de 2012, sobre nombramiento del Director del Hospital Clínico Autogestionado Herminda Martín de Chillán por el sistema de Alta Dirección Pública y

**CONSIDERANDO** la necesidad de rediseñar los equipos de trabajo en términos de planificación y control y fortalecer los procesos de abastecimiento y comercialización en materia de gestión de convenios, dicto la siguiente:

CHILLAN, 30 de Diciembre 2013

**RESOLUCION EXENTA: N° 7.346**

1.- **CREASE** a contar del 01 de enero del 2014 y hasta nueva disposición, las siguientes unidades organizacionales:

a.- **Dependiendo de la Dirección del Hospital Clínico Herminda Martín:**

**Oficina de Estudios y Planificación (OdEP)** Su objetivo será asesorar a la Dirección en materias de planificación estratégica y estudios de desarrollo organizacional, con especial énfasis en los cambios culturales requeridos para transitar hacia un funcionamiento institucional óptimo.

Apoyará a las Subdirecciones, Jefe(a) de Centros de Responsabilidad, Secciones y Oficinas en la implementación y desarrollo del plan estratégico, políticas, buenas prácticas, indicadores e instrumentos que permitan alinear los procesos operativos con la estrategia organizacional. Se coordinará con las Subdirecciones de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble en los temas que se refieran a la gestión de la red asistencial.

La Unidad tendrá preferentemente cinco áreas de gestión:

- Desarrollo de la Planificación Estratégica.
- Estudios de oferta y demanda de la gestión clínica y apoyo en la implementación de tecnologías de la información y comunicación.
- Estudios de optimización de la gestión administrativa.
- Estudio de necesidades de recursos humanos, tanto en cantidad, como en el desarrollo de nuevas competencias y/o formación.
- Desarrollo del programa de apoyo a la transformación de la cultura organizacional.

b.- Con dependencia de la Subdirección de Recursos Físicos y Financieros del Hospital Clínico Herminda Martín:

Oficina de Administración de Contratos. (OdAC) Su objetivo será velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas establecidas en los contratos o convenios que suscriba el establecimiento en el marco de venta y compra de bienes y/o servicios, con excepción de los contratos y convenios imputables al Subtítulo 21 "Gastos en Personal".

2.- **MODIFICASE** la denominación a la actual Oficina de Desarrollo Organizacional (ODO) por Oficina de Control de Gestión (**OCG**)

3.- **ACTUALIZASE** a contar de esta fecha el organigrama institucional de acuerdo a diagrama adjunto, el que se entiende forma parte de la presente resolución y otorgase un plazo hasta el 31 de marzo del 2014 a los respectivos Jefes para formalizar los manuales organizacionales de las unidades que se crean a partir de este acto administrativo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "DR. RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS".

DR. RODRIGO AVENDAÑO BRANDEIS  
DIRECTOR  
HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN



**Distribución:**

- ✓ Dirección Servicio de Salud Ñuble.
- ✓ Plan A

HOSPITAL CLINICO HERMINDA MARTIN

DIRECCION

Calidad y Seguridad del Paciente	OIRS
Estudios y Planificación	Auditoría
Investigación y Docencia	Junta
Comunicaciones y Relaciones Públicas	Secretaría y Redes
Control de Gestión	Comités y Comités

MIRA

